

Toluca de Lerdo, México, a **diez de abril** de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito promovido a **las ocho horas con veintidós minutos y treinta y seis segundos**, del día en que se actúa, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales**, por **Guadalupe Hernández Benítez**, ostentándose como **persona no binaria** y por su propio derecho, por el que controvierte de las candidatas a la Gubernatura del Estado de México, la falta de uso de un lenguaje incluyente, lo que a decir de quien promueve, genera una sensación de inclusión y discriminación en los grupos que no se sienten representados o mencionados en los discursos.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito promovido por **Guadalupe Hernández Benítez**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales**.

II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/33/2023**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita **Magistrada Presidenta Leticia Victoria Tavira**.

V. Toda vez que, quien promueve no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por quien promueve, a **Paulina Alejandra Del Moral Vela, Delfina Gómez Álvarez, a las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**, autoridades señaladas como responsables, para que por conducto de quien tenga facultades para ello, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a **Paulina Alejandra Del Moral Vela, Delfina Gómez Álvarez, a las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

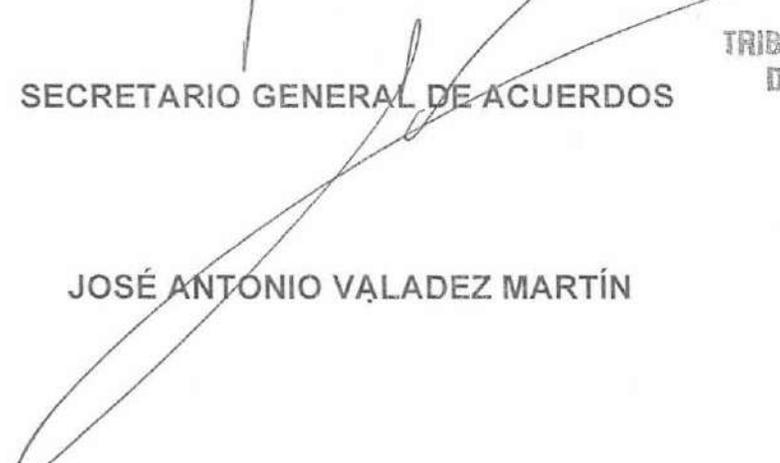
VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio a **Paulina Alejandra Del Moral Vela, Delfina Gómez Álvarez, a las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y por estrados.**

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO